

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341 -2016-MPT.

Pampas, 22 de diciembre de 2016.

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 036-2016/MPT, de fecha 21 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 332-2016-EF, señala los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en el Acuerdo de Concejo N° 036-2016/MPT, de fecha 21 de diciembre de 2016, hace constar que el Consejo Municipal acordó autorizar al titular de pliego realizar la transferencia financiera de S/. 406,205.00 (Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cinco soles), a favor de IVP-T, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados, de acuerdo al Decreto Supremo N° 332-2016-EF, en la que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de intervenciones de infraestructura vial departamental y vecinal.

Por la consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, y ;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la transferencia o la desagregación de los recursos económicos de S/. 406,205.00 (Cuatrocientos Seis Mil Doscientos Cinco soles), a favor del Instituto Vial Provincial de Tayacaja IVP-T, para el mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados, de acuerdo al Decreto Supremo N° 332-2016-EF, en la que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de intervenciones de infraestructura vial departamental y vecinal.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Luján Arturo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

